CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE AMAMBAY
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 170 -

Pedro Juan Caballero, 02 de noviembre 2.018

VISTO: el Dictamen DAJ N° 448/18 de fecha 31 de octubre del año 2018, emitido por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia Abog. Mirtha Morínigo de Florentín, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Dictamen la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia Abog. Mirtha Morínigo de Florentín, señala en su parte conclusiva que el mencionado *Contrato Nº 41/2016 con la Empresa unipersonal TALLER Y AUTO REPUESTOS SAN LUIS , suscripto para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS"*, se encuentra vigente, y que el pedido de ampliación del monto propuesto es viable, y se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. ---

Que, en fecha 19 de diciembre del año 2016, se suscribió el Contrato N° 41/2016 de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS"*, con la *Empresa unipersonal TALLER Y AUTO REPUESTOS SAN LUIS*, por un período de 24 (veinticuatro) meses, por un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)** ---------------------------------------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, preceptúa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…"*. ---

Que, por Memorando Nº 090/2018, la Sección de Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones Menores. --

Que,. el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, autoriza la ampliación del monto del contrato equivalente a la suma de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones)**, suscripto con la *Empresa unipersonal TALLER Y AUTO REPUESTOS SAN LUIS*, a los efectos de cubrir la demanda de las diferentes dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de ésta Circunscripción Judicial.---

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero de la Circunscripción Judicial. -----

Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato N° 41 de fecha 19/12/2016, equivalente a la suma de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones)**, suscripto con la *Empresa unipersonal TALLER Y AUTO REPUESTOS SAN LUIS.* ----------------------------

ART. 2º **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a suscribir la respectiva Adenda de ampliación de Contrato. -------------------------------------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 240, del presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.------------------------------------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.--------------------------------------

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Lic. Fredy Arce Salinas